



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 – 2012-MPH/A

Ayacucho, **25 JUN. 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

VISTOS:

El Informe N° 149-2012-MPH/GM.- 19.JUN.2012, Oficio N° 010-2012-CEIM-EFPIM-FIMGC-UNSCH.- 13.JUN.2012; sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

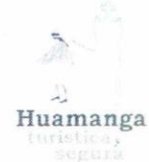
Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Municipal Informa que el Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Minas, Escuela de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Minas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de la Comisión de Organización, *tiene previsto desarrollar actividades académicas y de Proyección Social* a la Comunidad Ayacuchana, denominado: "Por un Nuevo Concepto de Minería Sostenible y Responsable", para el día miércoles 27 de junio de 2012, a partir de las 6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.; por tanto, solicitan autorización para ocupar la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y; adjuntan el Proyecto N° 001, para la realización de la I Expo Feria Minera y Ciclo de Conferencia por el LV Aniversario de la Escuela de Formación Profesional Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Descripción.- Trata sobre la celebración por el aniversario de la Escuela de Ingeniería de Minas el 27.JUN.2012 y realizaran dos (02) actividades: a) Ciclo de Conferencia en el "Centro Cultural Huamanga", b) Expo Feria denominado "Por un Nuevo Concepto de Minería Sostenible y Responsable", divididos en 06 stands, donde explicaran la actividad minera en los ámbitos nacionales. Justificación.- Los favorecidos serán la población Ayacuchana, se lograra cambiar el concepto negativo de la minería que se está creando en estos últimos años y que si trae desarrollo para cualquier población nacional o mundial. Objetivos.- Cultivar y desarrollar vínculos de integración entre la población de la región y del país, contribuir a lazos de amistad y al cese de conflicto social en cuanto a la explotación minera se trate, exhibir trabajos mineros y como éste contribuye a la sociedad, entre otros.

Que, la Gerencia Municipal considera que la solicitud del Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Minas, Escuela de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Minas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población en general; en consecuencia, **PROCEDE LA AUTORIZACIÓN** para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" – LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, con las siguientes atingencias: a) Realizaran actividades de Proyección Social, denominado: I Expo Feria Minera "Por un Nuevo Concepto de Minería Sostenible y Responsable", b) Día miércoles 27 de junio de 2012, c) Hora de las 6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., d) Ubicación, Frontis del Portal Municipal (Altura de la Catedral), e) Instalación de carpas (3 mt. x 6 mt.), hasta una longitud de 24 metros.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación*, cultura, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud del Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería de Minas, Escuela de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Minas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, *tiene una naturaleza excepcional e interés para la población en general*; en consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, con las siguientes atingencias: a) Realizaran actividades de Proyección Social, denominado: I Expo Feria Minera "Por un Nuevo Concepto de Minería Sostenible y Responsable", b) Día miércoles 27 de junio de 2012, c) Hora de las 6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., d) Ubicación, Frontis del Portal Municipal (Altura de la Catedral), e) Instalación de carpas (3 mt. x 6 mt.), hasta una longitud de 24 metros.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" – LEY N° 24682

Huamanga
Justicia,
segura

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **Escuela de Ingeniería de Minas**, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Minas, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, con las siguientes atinencias: **a) Realizaran** actividades de Proyección Social, denominado: I Expo Feria Minera "Por un Nuevo Concepto de Minería Sostenible y Responsable", **b) Día** miércoles 27 de junio de 2012, **c) Hora** de las **6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m.**, **d) Ubicación**, Frontis del Portal Municipal (Altura de la Catedral), **e) Instalación** de carpas (3 mt. x 6 mt.), hasta una longitud de 24 metros.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

